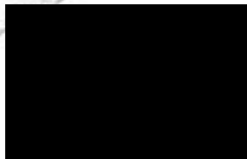


Ta 17 2548

Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



Recibi Oficio y Pliego de Observación

Teresa J. Ceto
2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez
Soo

Oficio No. OFS/2575/2017

Asunto: Notificación de pliego de observaciones de Auditoría de Obra Pública 2017.

Tlaxcala, Tlax., Octubre 13 de 2017.

✓ **ING. ANAHÍ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, "ITIFE"
P R E S E N T E.

Con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las metas programadas y detectar las irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera y de Obra Pública, objetivo de este Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, se notificó inicio de auditoría financiera y de Obra Pública mediante oficio número **OFS/1630/2017**, de fecha 20 de julio del año 2017, y una vez que fue analizada, revisada y fiscalizada la Obra Pública de esta entidad correspondiente al periodo de enero-junio del ejercicio 2017, con fundamento en lo establecido por los artículos 3, 4, 12 y 14 fracciones II, VI y XIV, 31 fracciones I y II y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, le envío Pliego de Observaciones de la Fuente de Financiamiento siguiente:

- **Remanentes de Ejercicios Anteriores (Media Superior 2011-2012)**

Lo anterior, a efecto de que las observaciones sean corregidas dentro del término que le concede la Ley, recordándole que todos sus actos se deben ajustar a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el manejo de sus recursos financieros.

Asimismo me permito informarle que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, cuenta con un plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir de la notificación del presente para hacer las aclaraciones y/o aportar la documentación que juzgue pertinente.

No obstante, debe señalarse que las observaciones que se envían adjuntas al presente, son derivadas del análisis hecho a la información contable y financiera que integra la cuenta pública referida, por lo que esta Entidad de Fiscalización Superior con base a sus procedimientos y programas de auditoría se reserva la facultad si con posterioridad derivado del análisis de propuesta de solventación, pudiera derivar un nuevo pliego de observaciones.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

2 ORS

MIDMT/HEP/vjfg